



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Julio



EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52975, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, SE LLEVA A CABO LA **NOTIFICACIÓN DE FALLO** CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CA-OR-11-17, EN SUS CASOS UNO, DOS Y TRES, SOLICITADOS POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ENTREGÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL LA REQUISICIÓN NÚMERO **47**, CON SU RESPECTIVA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **TM/ING/116/2017**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DENOMINADO "CUBOS OLAP DINAMO" ADICIONALES (CASO UNO). ASÍ MISMO ENTREGÓ LA REQUISICIÓN NÚMERO **49**, CON SU RESPECTIVA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **TM/ING/114/2017**, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA GRP-ARMONIZACIÓN CONTABLE (CASO DOS) Y MEDIANTE LA REQUISICIÓN NÚMERO **50** CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **TM/ING/115/2017** SOLICITA SE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SUBMÓDULO DE FINIQUITOS, SUBMÓDULO DE PRÉSTAMOS DE EMPLEADOS Y SUBMÓDULO DE ESCENARIOS DEL MÓDULO DE RECURSOS HUMANOS(CASO TRES).

SEGUNDO.- QUE LOS RECURSOS A EJERCER RELATIVOS A LAS REQUISICIONES NÚMERO 47, 49 Y 50, SON MUNICIPALES 2017.

TERCERO.- QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOLICITA EN SUS OFICIOS JUSTIFICATORIOS NÚMERO **TM/CA/1997/2017**, **TM/CA/1998/2017** Y **TM/CA/1999/2017** Y **ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**, CASO UNO, DOS Y TRES, RESPECTIVAMENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL PRESTADOR DE SERVICIOS **DINAMO PLUS, S.A. DE C.V.**, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS CADA UNO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO.

CUARTO.- CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE SE LLEVÓ A CABO LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CA-OR-11-17, EN LA QUE SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. **CASO UNO.-** SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AL PRESTADOR DE SERVICIOS **DINAMO PLUS, S.A. DE C.V.**, PARA LLEVAR A CABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DENOMINADO "CUBOS OLAP DINAMO" ADICIONALES** A PETICIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA REQUISICIÓN NÚMERO 47, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TM/ING/116/2017, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO TM/CA/1997/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SUSCRITOS POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL Y COTIZACIÓN, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.
2. **CASO DOS.-** SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL PRESTADOR DE SERVICIOS **DINAMO PLUS, S.A. DE C.V.**, PARA LLEVAR A CABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA GRP-ARMONIZACIÓN CONTABLE** A PETICIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA REQUISICIÓN NÚMERO 49, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TM/ING/114/2017, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO TM/CA/1998/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SUSCRITOS POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL, COTIZACIÓN, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.



3. **CASO TRES.-** SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AL PRESTADOR DE SERVICIOS **DINAMO PLUS, S.A. DE C.V.**, PARA LLEVAR A CABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SUBMÓDULO DE FINIQUITOS, SUBMÓDULO DE PRÉSTAMOS DE EMPLEADOS Y SUBMÓDULO DE ESCENARIOS DEL MÓDULO DE RECURSOS HUMANOS** A PETICIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA REQUISICIÓN NÚMERO 50, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TM/ING/115/2017, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO TM/CA/1999/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SUSCRITOS POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL, COTIZACIÓN, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, EN LO MANIFESTADO POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL, EN SUS OFICIOS JUSTIFICATORIOS Y ESTUDIOS DE CONVENIENCIA REFERENCIADOS EN EL ANTECEDENTE TERCERO Y EN EL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CA-OR-11-17, EN SUS TRES CASOS, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

QUE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III Y X** DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN RAZÓN DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS **DINAMO PLUS, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TRES CASOS PRESENTADOS EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CA-OR-11-17

GARANTIZANDO EL OPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ MISMO GARANTIZA SOLVENCIA FINANCIERA, DADO QUE LOS PAGOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN DE MANERA DIFERIDA A LO LARGO DEL AÑO EN CURSO, AUNADO A ELLO A QUE YA TIENE LA EXPERIENCIA DE HABER PRESTADO LOS MISMOS SERVICIOS EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, LLEVÁNDOLOS A CABO DE MANERA PROFESIONAL Y OPORTUNA, RESULTA SER SUMAMENTE CONVENIENTE Y PROCEDENTE PARA LA CONVOCANTE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN A FAVOR DEL OFERENTE MENCIONADO ANTERIORMENTE CONSIDERANDO QUE TALES SERVICIOS CUENTAN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS **DINAMO PLUS, S.A. DE C.V.** (CASO 1):

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DENOMINADO "CUBOS OLAP DINAMO" ADICIONALES	\$1,080,000.00	\$1,080,000.00
				TOTAL	\$1,080,000.00
				I.V.A.	\$172,800.00
				GRAN TOTAL	\$1,252,800.00



II.- PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS **DINAMO PLUS, S.A. DE C.V.** (CASO 2):

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA GRP-ARMONIZACIÓN CONTABLE	\$5,332,111.11	\$5,332,111.11
TOTAL					\$5,332,111.11
I.V.A.					\$853,137.77
GRAN TOTAL					\$6,185,248.89

III.- PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS **DINAMO PLUS, S.A. DE C.V.** (CASO 3):

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SUBMÓDULO DE FINIQUITOS, SUBMÓDULO DE PRÉSTAMOS DE EMPLEADOS Y SUBMÓDULO DE ESCENARIOS DEL MÓDULO DE RECURSOS HUMANOS	\$900,000.00	\$900,000.00
TOTAL					\$900,000.00
I.V.A.					\$144,000.00
GRAN TOTAL					\$1,044,000.00

LAS PARTIDAS QUE ANTECEDEN, REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE PARA LOS TRES CASOS.

POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO PARA LOS TRES CASOS:

- I. QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE NOS OCUPA.
- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.
- III. DE A CUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTIPULA QUE



SE DEBERÁ GARANTIZAR "...LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"; DICHO SUPUESTO JURÍDICO SE CREE NO APLICA AL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, PUES DEL MISMO CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; MÁXIME QUE ATENDIENDO A LA ETIMOLOGÍA JURÍDICA, EL TÉRMINO LATINO "COSA", SIGNIFICA: TODO AQUEL BIEN TANGIBLE, OBJETIVO Y ENAJENABLE QUE PUEDE CONTENER DEFECTOS O VICIOS NO MANIFESTADOS AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN, EN ESE TENOR, DEBE ENTENDERSE JURÍDICAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CONTRATADO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN, ASÍ PUES NO SE SOLICITA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TAL GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DERIVADA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CA-OR-11-17, EN SUS CASOS UNO, DOS Y TRES.

2016 2018
POR LA ADMINISTRANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
C. LUIS ALBERTO GARCÍA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

LALE/JLGC/FCC/emm